

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
4005.492

Resolución Número

(# 01840) 25 SEP 2020

“Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia”

EL SECRETARIO DE SISTEMAS OPERACIONALES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de sus Facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 1° de la resolución 04350 del 19 de octubre de 2006, para la aprobación de la actualización del Plan Maestro del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia.

CONSIDERANDO

Que el aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, cuenta con Plan Maestro aprobado mediante Resolución 00607 del 18 de febrero de 2008.

Que en el Reglamento Aeronáutico de Colombia Parte Décimo Cuarta numeral 14.2.2.5.3 se establece que todo aeródromo abierto a la operación pública Nacional e Internacional con operación regular clasificado como 3C, 4C, 4D, 4E, 4F debe contar con un Plan Maestro con un horizonte mínimo a 20 años, el cual de acuerdo con la resolución No.03108 del 11 de junio de 2014, debe ser revisado cada tres años y actualizado cada seis años, que el mismo deberá ser aprobado por la U.A.E.A.C y conservado en la carpeta de registro.

Que el Decreto No. 823 del 16 de mayo de 2017, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (Aerocivil) y se dictan otras disposiciones”, en su artículo 23 asignó a la Secretaria de Sistemas Operacionales entre otras funciones: “1, Definir la planeación, verificación, control, evaluación y mejoramiento de manera articulada con las direcciones a cargo, para la prestación y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de acuerdo con la necesidad operacional de corto, mediano y largo plazo”. y “2. Definir la planeación de los recursos necesarios para la provisión y mantenimiento de los servicios a la navegación aérea y los servicios aeroportuarios y de facilitación, de forma integral, oportuna, eficiente, eficaz y ambientalmente sostenible, en cumplimiento de las políticas y planes sectoriales nacionales e internacionales, en coordinación con la Oficina Asesora de Planeación.”

Que la resolución 1357 de mayo de 2017, “Por la cual se crean y organizan los grupos internos de trabajo en el nivel central y se les asignan responsabilidades”, en su artículo 58 asignó al Grupo de Planificación Aeroportuaria, la función de elaborar y actualizar los Planes Maestros de los aeropuertos de propiedad de la Aeronáutica Civil, con base en

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página:1 de 4

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
4005.492

Resolución Número

(# 01840)

25 SEP 2020

“Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia”

las políticas de la AEROCIVIL, las normas y regulación nacional e internacional sobre la materia.

Que el numeral 14.2.2.5.3 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia establece que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil es el Ente Gubernamental responsable de la aprobación de los Planes Maestros Aeroportuarios del territorio nacional.

Que los entes locales y regionales deben facilitar el uso del suelo en las zonas aledañas a los aeropuertos de acuerdo con las actividades compatibles con el sector a través del Plan de Ordenamiento Territorial de conformidad con la Ley 388 de 1997.

Que, durante la construcción del Plan maestro, se efectuaron mesas de trabajo con los interesados en donde se presentó el alcance del plan maestro, los objetivos, el estado actual de la infraestructura y su capacidad, impactos ambientales, sociales, urbanos y económicos, así mismo se trabajó mancomunadamente en el desarrollo y selección de la alternativa de desarrollo, a través de una matriz multicriterio y análisis DOFA.

Que, en mesa de trabajo realizada el 23 de septiembre de 2020 a través del aplicativo TEAMS por la pandemia del Covid-19, el CONSORCIO PP.MM NORORIENTE adjudicatario del contrato de consultoría 19000821 H3 de 2019 cuyo objeto es “Realizar La Actualización de Los Planes Maestros de Los Aeropuertos Palonegro de Bucaramanga, Camilo Daza de Cúcuta, Alfonso López de Valledupar, Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja”, dentro del cual se encuentra la actualización del plan maestro del aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, presentó el documento final que contiene el Plan Maestro del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, avalado por INCOPLAN S.A, interventoría contratada a través del contrato de consultoría No.19000851 H3 de 2019, cuyo objeto es “Contratar La Interventoría Integral del Contrato de Consultoría Realizar la Actualización de los Planes Maestros de los Aeropuertos Palonegro de Bucaramanga, Camilo Daza de Cúcuta, Alfonso López de Valledupar, Almirante Padilla de Riohacha y Yariguies de Barrancabermeja”, que contiene la interventoría a la actualización del plan maestro del aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, para ser aprobado por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento del RAC 14.

Que, una vez presentado, evaluado y avalado el Plan Maestro mediante acta del 23 de septiembre de 2020, el Secretario de Sistemas Operacionales, aprueba los resultados presentados y autoriza gestionar el Acto Administrativo por el cual se adopta el Plan

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
4005.492

Resolución Número

(# 01840)

25 SEP 2020

“Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia”

Maestro del aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia en cumplimiento del RAC y de la Circular Técnica Reglamentaria 053 del 23 de diciembre de 2014.

Que el Plan Maestro del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, constituye una herramienta de Planificación Aeroportuaria, mediante la cual se atienden las necesidades presentes y futuras de la demanda aeroportuaria, concordantes con el desarrollo Local, Regional y Nacional, teniendo en cuenta los estándares internacionales, para ofrecer a la Región una infraestructura con un alto nivel de competitividad que permita un desarrollo consistente dentro del sector de transporte aéreo.

Que, en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el documento que contiene la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia con un horizonte de 30 años tal como se determina en el Reglamento Aeronáutico Colombia – RAC. Este documento fue presentado y socializado el pasado 23 de septiembre de 2020 por el Consultor al equipo técnico de la Aerocivil y ante el Secretario de Sistemas Operacionales.

ARTICULO SEGUNDO: Todos los documentos que integran la actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia harán parte de la presente resolución y figurarán físicamente en el Grupo Planificación Aeroportuaria, digitalmente en la página web de la Entidad se publicara el resumen ejecutivo del mismo.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los conceptos técnicos emitidos por la Entidad sobre alturas dentro de las superficies limitadoras de obstáculos y los conos de aproximación y despegue de aeronaves, como también sobre el uso del suelo en áreas aledañas al aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia que a la fecha no se hayan ejecutados, serán revaluados en concordancia con lo proyectado en este Plan Maestro.

ARTICULO CUARTO: Los planes e inversiones que se proyecten para el aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, estarán alineados con el Plan Maestro Aeroportuario vigente;

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
4005.492

Resolución Número

(# 01840)

25 SEP 2020

“Continuación de la Resolución “Por medio de la cual se aprueba el documento que contiene la Actualización del Plan Maestro Aeroportuario del Aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia”

cualquier modificación a lo establecido en el Plan Maestro, deberá ser justificado previo concepto técnico del Grupo de Planificación Aeroportuaria.

ARTICULO QUINTO: Los resultados obtenidos en el Plan Maestro del aeropuerto Palonegro del municipio de Lebrija que presta servicios a la ciudad de Bucaramanga y su zona de influencia, fueron socializados con los interesados entre ellos, los Entes Gubernamentales a nivel local y regional, gremios económicos y comunidades aledañas al aeropuerto, con base a lo establecido en la Circular Técnica Reglamentaria No. 053 de 2014.

PARAGRAFO: La Aeronáutica Civil remitirá copia del presente acto administrativo, a la Sub-dirección General, Secretaría General, Oficina Asesora Jurídica, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria, Dirección de Telecomunicaciones y Ayudas a la Navegación Aérea, Dirección de Servicios Aeroportuarios, Dirección de Servicios a la Navegación Área, Secretaría de Seguridad Operacional y Aviación Civil, Dirección Regional Cundinamarca, Oficina Asesora de Planeación, Oficina de Transporte Aéreo, Grupo de Administración de Inmuebles, Agencia Nacional de Infraestructura ANI, Gobernación de Santander, Alcaldía del municipio de Lebrija, Alcaldía del municipio de Girón y Alcaldía de Bucaramanga, Oficinas de Planeación del municipio de Lebrija, Oficinas de Planeación del municipio de Girón y Oficinas de Planeación de la ciudad de Bucaramanga, o a quien desarrolle las labores de planeación y expedición de permisos de construcción y de administración del uso del suelo en esa región, en concordancia con las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los

25 SEP 2020


MAYOR GENERAL (RA) GONZALO CARDENAS MAHECHA
Secretario de Sistemas Operacionales

Elaboró: María Mercedes Andrade Borrero — Grupo de Planificación Aeroportuaria
Revisó: Dra. Martha Lucy Gómez Rubiano – Coordinadora Grupo de Planificación Aeroportuaria.
Dra. Diana Marcela Cote Loaiza – Despacho SSO.

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 4 de 4